



555 Capitol Mall, Suite 300  
Sacramento, California 95814  
Call toll free: 1-866-356-5217  
Fax: 916-319-9295  
Email: votersfirstact@auditor.ca.gov

## **Las 10 Preguntas Principales Sobre la Comisión de Ciudadanos para la Redistribución de Distritos Electorales**

### **1. ¿Qué es la Comisión de Ciudadanos para la Redistribución de Distritos Electorales?**

Cada 10 años, después de llevarse a cabo el Censo federal, tanto California, como todo los estados en la nación, deben determinar las líneas divisorias de cada distrito electoral de el Senado, la Asamblea y la Junta Estatal de Ecuanimidad, para así reflejar la nueva información demográfica. Esos distritos ahora serán determinados y alineados por la Comisión de Ciudadanos para la Redistribución de Distritos Electorales. La Comisión tiene la responsabilidad de determinar las líneas divisorias de los distritos en conformidad con reglamentos estrictos y libres de partidismo, los cuales están siendo establecidos para que dichos distritos sean ecuanímenes en términos demográficos, y así dar paso a una representación política justa para todo Californiano.

### **2. ¿Cuales entidades autorizaron la creación de una comisión?**

Los votantes de California autorizaron la creación de la comisión al ratificar el Acta de PRIMERO los Votantes, la cual apareció en las boletas electorales de la elección general del pasado 11 de noviembre del 2008, bajo la Proposición 11.

### **3. ¿Qué personas pueden ser miembros de la comisión?**

El Acta autoriza a la Auditora Estatal de California iniciar el proceso de solicitud para escoger a los miembros de la comisión. El proceso de solicitud está abierto a todo votante registrado de California, siempre y cuando:

- Haya estado continuamente registrado con el mismo partido político en California, o sin un partido de preferencia, durante los últimos cinco años, previo a ser nombrado a la comisión; y
- Haya votado en por lo menos dos de las últimas tres elecciones generales a nivel estatal.

Sin embargo, un solicitante NO es eligible para funcionar como miembro de la comisión si es que existe cualquier "conflicto de interés", según los reglamentos delineados por el Acta.

(más información)

El solicitante es ineligible si este, o cualquier miembro de su familia haya, en cualquier momento durante los últimos diez años previo a someter su solicitud:

- Sido nombrado, o electo, o ha sido candidato para un puesto estatal o del Congreso en California;
- Fungido como oficial, empleado, o consultor pagado por parte de un partido político de California, o el comité de campaña de cualquier candidato para un puesto estatal o del Congreso para California;
- Fungido como miembro electo o nombrado para un comité central de cualquier partido político en California;
- Sido cabildero registrado con el gobierno federal;
- Sido cabildero registrado con el Estado de California o algún gobierno local de California;
- Trabajado para una oficina congresional, legislativa, o de la Junta de Ecuanimidad del Estado en California;
- Contribuido \$2,000 dólares, o más, a cualquier campaña o candidato postulándose para un puesto en el Congreso, o a nivel estatal o local.

Un solicitante tampoco es eligible si es que ha formado parte del personal, o ha sido consultor, o está bajo contrato, o tiene algún miembro de su familia bajo las mismas condiciones, con el Gobernador, miembro de la Legislatura, miembro del Congreso de California, o miembro de la Junta de Ecuanimidad.

#### **4. ¿Qué debo hacer para solicitar, y poder formar parte de la comisión?**

Una vez que las solicitudes estén disponibles, aquellas personas interesadas podrán someter sus solicitudes en-línea mediante la página de Internet de la Agencia de la Auditora Estatal de California (Agencia) durante un período de 60 días comenzando a mediados de diciembre del 2009. La página de Internet tendrá instrucciones sobre como llenar las solicitudes, fechas límites de importancia, y trámites. Una vez entregada una solicitud a la Agencia, no podrá ser retractada. Aquellos solicitantes que afirmen en sus solicitudes que cumplen con todos los requisitos delineados en el Acta para formar parte de la comisión, y que no tengan ningún “conflicto de interés,” serán invitados a someter una solicitud complementaria, la cual incluirá información adicional sobre sus requisitos.

Bajo lineamientos del Acta para Americanos con Discapacidades de 1990, la Agencia proporcionará solicitudes físicas, o de papel, a toda personas que las requieran.

(más información)

**5. ¿Cuántos miembros formarán parte de la comisión?**

La comisión estará compuesta por 14 miembros, cinco Demócratas, cinco Republicanos, y cuatro que no sean ni Demócratas ni Republicanos.

**6. Después del período de solicitud, ¿cómo se escogerán a las personas que formarán parte de la comisión?**

Ambas solicitudes—la principal y la complementaria—serán presentadas a un Panel de Evaluación de Solicitudes, el cual estará compuesto por tres auditores independientes y libres de nexos con la Auditora Estatal. Una vez que el panel haya evaluado las solicitudes, escogerán 120 de los “solicitantes más calificados”, los cuales serán entrevistados en Sacramento por miembros del panel. Durante este último proceso, los 120 solicitantes serán divididos en tres grupos, según su afiliación política—40 solicitantes Demócratas, 40 solicitantes Republicanos, y 40 solicitantes que no pertenezcan a los partidos mencionados. Aquellos solicitantes que sean entrevistados serán indemnizados por gastos razonables, relacionados con su viaje a Sacramento.

De los 120 solicitantes que serán entrevistados, el panel escogerá a los 60 “solicitantes más calificados.” Estos también serán divididos en tres grupos—20 Demócratas, 20 Republicanos, y 20 que no tengan afiliación política con los partidos mencionados. El panel presentará los nombres de estos tres grupos de solicitantes a la Secretaría del Estado y el Secretario Oficial de la Asamblea antes del 1 de octubre del 2010, para entonces ser considerados por el Presidente Pro Tempore del Senado, el Líder de la Minoría del Senado, el Líder de la Asamblea estatal y el líder Minoritario de Piso de la Asamblea. Cada uno de estos líderes legislativos podrán eliminar un máximo de dos candidatos de las solicitudes de los diferentes grupos. Los nombres de los solicitantes restantes serán entregados a la Auditora Estatal antes del 15 de noviembre del 2010. La Auditora Estatal tendrá que elegir al azar los nombres de tres candidatos que sean Demócratas, tres que sean Republicanos, y dos que no pertenezcan a los partidos mencionados antes del 20 de noviembre del 2010. Estos ocho solicitantes se convertirán en los primeros ocho miembros de la Comisión para la Redistribución de Distritos Electorales. Estos ocho miembros tendrán que escoger a los seis miembros finales de la comisión, nombrando a dos miembros como comisionados de cada uno de los tres grupos que la Auditora Estatal designó en la elección de los primeros ocho miembros. Los últimos seis comisionados tendrán que ser nombrados para el 31 de diciembre del 2010.

**7. ¿Cómo se ratificarán los nuevos distritos electorales?**

Primeramente, la comisión tiene la obligación de definir las líneas divisorias demográficas de los 40 distritos del Senado, 80 distritos de la Asamblea, y cuatro distritos de la Junta Estatal de Ecuanimidad, para que incluyan números razonablemente equivalentes en cuanto a su población.

(más información)

Una vez que la comisión llegue a un acuerdo sobre las líneas divisorias de los distritos, estos serán desplegados en tres mapas: uno para los distritos del Senado; el segundo mapa para los distritos de la Asamblea; y el tercer mapa mostrando los distritos de la Junta Estatal de Ecuanimidad. Después de esto, la comisión someterá su voto para ratificar los tres mapas. Para ser aprobados, cada mapa debe recibir el voto favorable de tres miembros comisionados Demócratas, tres miembros comisionados Republicanos, y miembros comisionados que no tengan afiliación política con los partidos mencionados. Cuando la comisión haya ratificado los tres mapas finales, los mapas recibirán la certificación de la Secretaría del Estado, junto con un reporte que detalle las bases explicando las decisiones de la comisión.

**8. ¿Cuánto dinero ganarán los comisionados?**

Miembros de la comisión serán compensados \$300 dólares cada uno, por cada día que participen en funciones relacionadas con la comisión, según lo estipulan lineamientos del Acta. El Acta también indica que comisionados recibirán indemnización por gastos personales que acumulen en conexión con responsabilidades necesarias de un comisionado.

**9. ¿Por cuánto tiempo podrán permanecer los comisionados en su puesto?**

El Acta indica que el tiempo de servicio para la comisión es de diez años, comenzando el día en que el primer miembro de la comisión sea seleccionado al azar antes del 20 de noviembre del 2010, y terminando con la selección al azar del primer miembro de la siguiente comisión, antes del 20 de noviembre del 2020. Sin embargo, una gran porción del trabajo de los comisionados terminará una vez que ratifiquen los mapas de los nuevos distritos electorales antes del 15 de septiembre del 2011.

**10. ¿Puedo permanecer en mi puesto actual y ser miembro de la comisión al mismo tiempo?**

Las principales responsabilidades de la comisión comenzarán antes del 1 de enero del 2011 y terminarán antes del 15 de septiembre del 2011.

Durante este período, los miembros de la comisión tendrán que trabajar arduamente en la ratificación de tres mapas, los cuales, al ser finalizados, tendrán que claramente definir las líneas divisorias de los distritos electorales para el Senado, la Asamblea, y la Junta Estatal de Ecuanimidad. Los miembros de la comisión contarán con personal a su disposición—la cantidad aún no ha sido determinada—para asistir con sus responsabilidades. Sin embargo, también habrá ciertas labores designadas única- y exclusivamente para los comisionados, incluyendo, pero no descartando, juntas abiertas al público en diferentes áreas del estado; repasar y discutir información referente a la decisión de trazar las áreas demográficas de los diferentes distritos; y, poner a votación los mapas finalizados.

(más información)

La capacidad de cumplir con responsabilidades de otro empleo durante el tiempo de servicio en la comisión dependerá del empleo en sí, pero un solicitante debe asumir que su tiempo estará dedicado casi exclusivamente a definir los distritos electorales, durante los 8 ½ meses que durará el proceso. Para promulgar participación en la comisión, el Acta estipula que ningún empleador podrá despedir, amenazar con despedir, o tomar represalias en contra de un empleado que asista a juntas de la comisión.

Después de la ratificación de los mapas finalizados, las responsabilidades de los miembros de la comisión estarán centradas en funciones tal y como resolver disputas legales que puedan surgir en cuanto a los nuevos distritos, así como actividades ceremoniales que la comisión considere necesarias. Durante este período de tiempo, las responsabilidades de la comisión serán lo suficientemente flexibles para permitir y cumplir con un horario de empleo normal.

###